



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

**RESOLUCIÓN N° 01482**  
( 07 de septiembre de 2020 )

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público”

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el numeral 9 del artículo 2 del Decreto 376 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA acordó con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantar la Convocatoria para la provisión de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de la Entidad.

Que como producto de dicha gestión y planeación conjunta entre las dos entidades, en sesión del 9 de diciembre de 2016, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió convocar el concurso abierto de méritos denominado “Convocatoria No. 435 de 2016 CAR – ANLA”, decisión contenida en el Acuerdo 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No.20171000000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, para proveer cincuenta y dos (52) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, entre otros.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC - 20182210093045 del 15 de agosto de 2018, publicada el 27 de agosto de 2018, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. 53128, correspondiente al empleo con denominación Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 4 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a esta Autoridad la firmeza de las listas de elegibles a partir de la misma fecha; posteriormente, se recibió en físico la anterior información el día 7 de septiembre de 2018 con oficio No. 20182210494221, radicado en la ANLA con el No. 2018123510-1-000.

Que mediante Resolución No. 01581 del 18 de septiembre de 2018 se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO FERNANDO OSPINA BAEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.033.694.317.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público”

Que mediante resolución 00883 del 22 de mayo de 2019, se declaró la vacancia temporal del cargo en mención, con ocasión del nombramiento en periodo de prueba del funcionario DIEGO FERNANDO OSPINA BAEZ en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el servidor público DIEGO FERNANDO OSPINA BÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.694.317, mediante oficio con radicado No. 2019189706-1-000 del 3 de diciembre de 2019, manifestó su decisión libre y voluntaria de renunciar al cargo de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14 de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, a partir del 4 de diciembre de 2019.

Que, de acuerdo con el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el oficio No. 20203200817752 del 11 de agosto de 2020 se procedió a solicitarle autorización a esa entidad para hacer uso de la lista de elegibles del empleo con código OPEC 53128 y proceder con el nombramiento del siguiente aspirante en estricto orden de mérito, lo cual fue autorizado por la CNSC mediante oficio CNSC 20201020656251 del 01 de septiembre de 2020 y con radicado ANLA No. 2020146555-1-000 del 03 de septiembre de 2020.

Que el artículo 1º de la Resolución CNSC - 20182210093045 del 15 de agosto de 2018, publicada el 27 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, en la que figura en cuarto lugar la señora ANGIE STEPHANIA PARRA BASTO, con cédula de ciudadanía No. 1.026.290.180.

Que, en la actualidad, en el citado empleo se encuentra nombrada PAULA BIBIANA MOSQUERA BUSTAMANTE, con cédula de ciudadanía No. 1.014.191.238, en carácter de provisionalidad.

Que, como consecuencia del resultado de la Convocatoria, deberá proveerse el empleo en estricto orden de mérito y, por tanto, se declarará insubsistente el nombramiento del servidor público vinculado actualmente en provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: “(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que, de conformidad con la certificación del 04 de septiembre de 2020 expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, se evidencia que la señora ANGIE STEPHANIA PARRA BASTO, con cédula de ciudadanía No. 1.026.290.180, cumple los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba a la señora ANGIE STEPHANIA PARRA BASTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.290.180, para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad de un servidor público”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de obtener calificación no satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, declarar insubsistente de forma automática el nombramiento provisional de PAULA BIBIANA MOSQUERA BUSTAMANTE, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.191.238, quien desempeña el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, una vez la señora ANGIE STEPHANIA PARRA BASTO tome posesión del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La persona nombrada por medio del presente acto administrativo tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 de septiembre de 2020



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**  
Director General

Revisó: --YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (Contratista)  
JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)  
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Contratista)  
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)  
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2020146555

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.